



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°186-2016-A-MDSR

San Rafael, 12 de Octubre del 2016



**VISTO:** El Informe N° 110-2016-JA/TPM-MDSR, de fecha 12 de Octubre del 2016 presentado por el Jefe de Abastecimiento/Logística, encargado de conducir el proceso mediante el cual se solicita la Aprobación Bases Administrativas del proceso de selección siguiente: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2016-MDSR/OEC**, para la Contratación de Bienes Para la Adquisición de Mobiliarios (Juego de 255 mesas de madera y 450 sillas de madera) para la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE SAN RAFAEL-AMBO-HUANUCO"**



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del Título Preliminar, Artículo 20° Inciso 6) y 43) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27444, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 26° del Reglamento de la ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 305-2015-EF, preceptúa que el Comité de Selección elaborara las Bases de Adjudicación Simplificada, conforme a las Especificaciones Técnicas entregadas por la dependencia encargada de las adquisiciones, referidas a los requerimientos del área usuaria, las bases deberán contener, por lo menos condiciones mínimas señaladas en el Artículo 08 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, y serán aprobadas según los niveles establecidas por el titular del pliego o por la máxima autoridad Administrativa de la entidad, según corresponda.

Que, el Comité de Selección encargado de conducir la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°012-2016-MDSR/OEC, PRIMERA CONVOCATORIA**, para la Contratación de Bienes Adquisición de Mobiliarios (Juego de 255 mesas de madera y 450 sillas de madera) para la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE SAN RAFAEL-AMBO-HUANUCO"** con valor referencial de **S/.67,500.00 (Sesenta y siete mil quinientos con 00/100 soles)**. Ha elevado al despacho de Alcaldía las Bases Administrativas de primera convocatoria, para su aprobación, en tal sentido, en concordancia el Reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

ha sido tomada de su original la que Doy fe  
San Rafael, 12/10/2016.  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL  
Judy Castañeda Ardela  
FEDATARIA





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Reglamento de la ley N° 30225, D.S. N°350-2015-EF.

### SE RESUELVE:



**Artículo 1.- APROBAR Bases Administrativas de la primera convocatoria: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°012-2016-MDSR/OEC, PRIMERA CONVOCATORIA.** Objeto de la convocatoria es la Contratación de Bienes Adquisición de Mobiliarios (Juego de 255 mesas de madera y 450 sillas de madera) para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE", con valor referencial de **SI.67,500.00 (Sesenta y siete mil quinientos con 00/100 soles)**, Fuente de Financiamiento: *Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.*

**Artículo 2.- EL COMITÉ DE SELECCIÓN** se regirá estrictamente por lo dispuesto en la ley de Contrataciones del Estado y su reglamento de la Ley N°30225; D.S N°350-2015-EF y las bases Administrativas respectivamente.

**Artículo 3.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Miembros del Comité de Selección, Gerente Municipal y a la Oficina de Abastecimiento/ Logística para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

ha sido tomada de su original la que Doy fé.  
San Rafael, 12/10/2016.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL  
Judy Castañeda Ardeola  
FEDATARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL  
ALCALDE  
Santiago Campos Cayo I.  
DNI 22672701